

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.534

LEY 2534

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2534

LEY 2534

Se autorizan gastos para completar los uniformes para la Guardia Nacional.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de nueve mil pesos moneda nacional, a fin de completar el vestuario de la Guardia Nacional de la Capital de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Esta suma será entregada a la "Comisión de Uniformes de la Guardia Nacional", debiendo rendir cuenta de su inversión.

ARTÍCULO 3°. Esta suma se imputará a la presente Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2534. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).